



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

Proceso CDC-DAF-CM-2025-0001: Contratación de los servicios de consultoría para la obtención de informaciones sobre el mercado de Tubos EMT Conduit en la República Federativa de Brasil.



**Abril 2025
Santo Domingo, República Dominicana**

I. Título del Proceso.

Proceso de Compra Menor para la contratación de los servicios de consultoría para la obtención de información sobre el mercado de Tubos EMT Conduit en la República Federativa de Brasil.

II. Contratante.

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.

III. Localización.

Calle Manuel de Jesús Troncoso Núm. 18, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana.

IV. Informaciones Generales del Contratante.

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (Comisión de Defensa Comercial) fue creada en virtud de la Ley 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas Salvaguardas, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica.

La Comisión de Defensa Comercial tiene como función principal ejecutar, a solicitud de parte interesada o de oficio, las investigaciones para determinar, en los casos en que proceda, la aplicación de derechos antidumping, derechos compensatorios y medidas de salvaguardias.

El Pleno de Comisionados de la Comisión de Defensa Comercial es la máxima autoridad de la institución, conformado por cinco (5) miembros, quienes adoptan sus decisiones por mayoría de votos.

V. Antecedentes.

La Comisión de Defensa Comercial, en fecha 13 de noviembre de 2024, mediante Resolución núm. CDC-RD-AD-005-2024 dispuso el inicio de una investigación por la existencia de presuntas prácticas de dumping en las importaciones de tubos EMT Conduit originarias de la República Popular China.

En virtud de que, con base a las informaciones presentadas por la rama de producción nacional y recabadas por el Departamento de Investigación de la Comisión de Defensa Comercial se determinó que, la industria del acero en la República Popular China no

funciona bajo los principios de una economía de mercado, se eligió a la República Federativa de Brasil como país sustituto de la República Popular China para determinar el valor normal. Es decir, los precios a los que se comercializan los tubos EMT en el mercado interno de Brasil (país sustituto); dichos precios son comparados con los precios a los que ingresan las importaciones chinas al mercado dominicano, comparación que permite determinar un margen de dumping.

Con la publicación del inicio de la investigación, la Comisión de Defensa Comercial notificó a las partes interesadas (gobierno de la República Popular China, exportadores e importadores) sobre los plazos para la presentación de pruebas y argumentos en relación con la investigación, y concedió a las partes interesadas prórrogas para la presentación de sus informaciones.

No obstante, en virtud de que las partes interesadas no suministraron información sobre la existencia de prácticas de dumping, en el mejor interés de la investigación, es necesario obtener información adicional sobre el mercado de tubos EMT en la República Federativa de Brasil para complementar la información proporcionada por la rama de producción nacional, y que estos datos relativos a la comercialización de tubos EMT en Brasil, sirvan de base para un análisis objetivo y debidamente fundamentado.

VI. Objetivo General.

Recolectar y analizar información relativa a volumen y costos de producción, canales de distribución, precios de venta mensual unitario y al por mayor, así como impuestos aplicables a la comercialización de mercancías, costo de transporte interno, seguro (de fábrica a comprador), así como cualquier otro ajuste que incida en la comercialización de los tubos EMT Conduit en el mercado interno de la República Federativa de Brasil, para el periodo comprendido desde octubre de 2023 hasta mayo 2024.

VII. Actividades de la consultoría.

En el marco de la consultoría, el consultor deberá:

- a) Participar en una reunión de inicio de la consultoría con el Pleno de la Comisión de Defensa Comercial.
- b) Reunirse Reuniones periódicas con el equipo técnico de la Comisión de Defensa Comercial, quienes lo instruirán documentarán sobre la investigación en curso, el procedimiento de una investigación antidumping, los resultados esperados y revisarán los avances solicitando los ajustes que sean necesarios.
- c) Presentar un cronograma y plan de trabajo a más tardar una semana posterior a la reunión con el equipo técnico de la Comisión de Defensa Comercial, en el que se detallen los entregables y la duración de la consultoría.
- d) Recolectar, analizar y proporcionar a la Comisión de Defensa Comercial información y documentación relativa a costos de producción, canales de distribución, precios finales al consumidor tanto unitarios como al por mayor, impuestos aplicables a la

comercialización de mercancías, costo de transporte interno y seguro (de fábrica a comprador) y demanda de los tubos EMT Conduit en el mercado interno de la República Federativa de Brasil, para el periodo comprendido desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.

- e) Elaborar un informe preliminar a las tres (3) semanas de iniciada la consultoría, con los hallazgos preliminares de la consultoría, entre ellos establecimientos consultados y avance en la obtención de los datos enunciados en el párrafo d) supra.
- f) Reuniones con el equipo técnico para retroalimentación sobre el avance de la consultoría y atender cualquier consulta y/o situación imprevista del / de la consultoría.
- g) Presentar al Pleno de la Comisión de Defensa Comercial los resultados de la consultoría.

VIII. Productos o entregables esperados de la consultoría.

Entregable 1. Un cronograma y plan de trabajo conforme a la duración de la consultoría establecida en el punto VII de estos términos de referencia y ajustado a lo acordado en la reunión de inicio con el Pleno y el equipo técnico, documento que debe incluir la metodología, las actividades, los productos o entregables.

Entregable 2. Un informe preliminar a las tres (3) semanas de iniciada la consultoría, con los avances logrados, proporcionando la información obtenida según se expresa en el objetivo general y en el punto VII sobre las actividades, presentando las fuentes de las cuales se obtuvo la información y la metodología empleada para la recolección de la misma.

Entregable 3. Un Informe final presentado para revisión y aprobación del al Pleno de la Comisión de Defensa Comercial, en la semana ocho (8), con los resultados de la consultoría.

IX. Presupuesto base o valor referencial.

El presupuesto base para la contratación de los servicios de consultoría para la obtención de informaciones sobre el mercado de Tubos EMT Conduit en la República Federativa de Brasil, asciende a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,800,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio.

X. Presentación de Ofertas.

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán remitirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o en soporte papel en sobres cerrados al Departamento Administrativo y Financiero de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias ubicado en la Calle Manuel de Jesús Troncoso Núm.18, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana,

según indica el cronograma, a más tardar el **día primero (1) de mayo del 2025 hasta las 3:00 PM**, pasada la hora no se recibirán más propuestas.

XI. Documentación a presentar por los oferentes.

La empresa o persona física a contratar deberá cumplir y garantizar los siguientes requerimientos:

Sobre A

Documentos que acreditan las credenciales de los oferentes

- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- Registro de Proveedores del Estado (RPE), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- Poder de representación, si no figura en el Registro Mercantil como autorizado a firmar.
- Copia de la cedula de identidad y electoral del representante.

Documentación técnica

- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) No subsanable.
- Documentos que acrediten experiencia comprobable mínima de cinco (5) años ofreciendo este tipo de servicios (investigación de mercado).



- Nombre de la persona designada líder del proyecto por el oferente y currículo vitae (CV) de cada una de las personas acreditadas para la ejecución del proyecto.
- Carta de compromiso que ratifique que el personal que ejecutará el proyecto reúne los criterios requeridos.

Perfil del consultor/a:

- Profesional especializado en ciencias económicas o comercio internacional con grado de maestría de una universidad ampliamente reconocida.
- Experiencia comprobable en consultorías similares para instituciones públicas y/o empresas privadas.

Sobre B

Propuesta Económica

- La oferta debe ser presentada en moneda nacional, pesos dominicanos (DOP).
- El valor de la Oferta Económica debe incluir el ITBIS y cualquier otro impuesto aplicable.
- Los Oferentes deberán presentar adjunto a su Oferta Económica, una Garantía de Seriedad de la Oferta, póliza de seguro de una compañía aseguradora, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar, en beneficio de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, con una vigencia de sesenta (60) días hábiles. **No subsanable.**

XII. Criterios de evaluación de las ofertas.

Los documentos que acreditan las credenciales a ser presentadas por los oferentes serán evaluados, al momento de la apertura, bajo los criterios CUMPLE/ NO CUMPLE. Los formularios marco y las garantías no son subsanables. De igual manera, no son subsanables ninguno de los requisitos establecidos para la oferta económica.

La adjudicación se hará a un único proveedor, basado en la oferta con la mayor puntuación técnica y económica, en base a los siguientes puntajes:

Propuesta técnica	Puntaje
Experiencia de la empresa/Consultor/a – 70	
Cuenta con más de cinco (5) años de experiencia ofreciendo el servicio requerido.	70
Cuenta con tres (3) a cinco (5) años de experiencia ofreciendo el servicio requerido.	50
Cuenta con menos de tres (03) años de experiencia ofreciendo el servicio.	35

Propuesta económica – 30	Puntaje
Se valora la propuesta económica presentada más favorable y que a la vez, reúna los requisitos relativos a de la experiencia.	30

XIII. Términos y Condiciones.

- En caso de empate en el primer lugar, la adjudicación se hará por sorteo entre los oferentes.
- El oferente ganador deberá firmar un contrato y un acuerdo de confidencialidad
- No se acepta variación de la propuesta; la remisión de la misma indica la aceptación de lo establecido en los presentes Términos de Presentación de Propuestas.
- El precio presentado en la oferta económica deberá ser el precio total de la oferta, el cual será fijo por la duración del contrato y no podrá ser variado por ningún motivo, ni se solicitará a la institución una compensación adicional que presente gastos no planificados, que no estén incluidos en el presupuesto de la Oferta Económica de la Propuesta.
- Si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias se ve imposibilitada de recibir los servicios objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido, dando pie a resultando en la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar, o a un nuevo proceso.
- En caso de existir diferencia entre los montos presentados en la oferta económica y los digitados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), prevalecerán los del SECP para fines de evaluación y adjudicación.
- El/la oferente que resulte adjudicatario(a), deberá constituir previo a la firma del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación, mediante Póliza de Seguro, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en los términos de referencia y en el contrato suscrito, y que el servicio será entregado de acuerdo a dichos Términos.

XIV. Condiciones del Contrato.

Para poder suscribir el contrato, el/la adjudicatario(a) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato esta garantía es diferente a la del punto XXII? en favor de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias para asegurar que cumplirá con las condiciones establecidas en los términos de referencias y en el contrato, y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en los términos de referencia, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días, una garantía de tipo póliza de seguros, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. La vigencia de la garantía será de mínimo un (1)

año, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

XV. Fecha de inicio y periodo de implementación.

La fecha de inicio será a partir de la suscripción del contrato entre las partes, y la duración de la consultoría será de **ocho (8) semanas**. Este plazo para la ejecución del servicio se convertirá en el plazo contractual, salvo que haya sido modificado por la institución contratante.

XVI. Forma de Pago.

El pago establecido en estos Términos de Referencias se realizará a través de la Cuenta Única del Tesoro por Transferencia Bancaria, luego de la presentación en la institución de la factura con comprobante gubernamental. Este proceso toma aproximadamente tres (3) semanas. Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- **Entrega producto 1.** Cronograma de las actividades, los productos o entregables, y la duración de la consultoría; 20 % previa aprobación del Pleno de Comisionados. En los Términos de Referencias se especifican productos o entregables, no resultados.
- **Entrega producto 2.** Informe preliminar con los avances de la consultoría las informaciones recolectadas; 40 % previa aprobación del Pleno de Comisionados.
- **Entrega producto 3.** Informe final de los resultados de la consultoría; 40 % presentado y aprobado por el Pleno de Comisionados.

El pago se realizará una vez el Pleno valide y firme la documentación correspondiente al resultado esperado.

XVII. Contacto.

Cualquier consulta sobre el proceso puede comunicarse por mensaje en el SECP o por las siguientes vías:

Departamento Administrativo y Financiero de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias

Correo electrónico: compras@cdc.gob.do

Dirección: Calle Manuel de Jesús Troncoso Núm.18, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

Teléfono: 809-476-0111

Referencia: CDC-DAF-CM-2025-0001